



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 836

(19-JULIO-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: *“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”*

Que a través de radicado de Orfeo 20223500304193 del ocho (8) de julio de 2022 la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes solicitó media jornada libre remunerada por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día diecinueve (19) de junio de 2022 de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 403 de 1997 y a través de Radicado N° 20224100315333 del catorce (14) de julio de 2022 se le concedió descanso compensatorio remunerado para el día diecinueve (19) de julio de 2022 jornada tarde, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que igualmente, mediante radicado de Orfeo N° 20223500305563 del once (11) de julio de 2022 la citada funcionaria ATUESTA OSPINA, solicitó un día libre remunerado con ocasión del día de la familia. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria, concediéndose el mismo para el día 29 de julio del 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, a través de radicado de orfeo N° 20224100315943 del catorce (14) de julio de 2022 la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad señaló: *“En atención a su solicitud radicada con Orfeo N° 20223500304193 del ocho (8) de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 403 de 1997, le informamos que fue aprobada su solicitud de descanso compensatorio remunerado, por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día (19) de junio de 2022*

En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a su petición, se le informa que se le concede media jornada libre para el día diecinueve (19) de julio 2022; jornada tarde.”

Que en virtud de lo expuesto, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano verificó la historia laboral de la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración de lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad por el día diecinueve (19) de julio de 2022 jornada de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 836

(19-JULIO-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

tarde y veintinueve (29) de julio de 2022, a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, y las del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza de la Entidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por la jornada de la tarde del día diecinueve (19) de julio de 2022 y por el día veintinueve (29) de julio de 2022, a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, que la mencionada funcionaria, cumplirá de manera simultánea con el desempeño de las funciones del cargo que es titular y las funciones del empleo que se le encarga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 19-JULIO-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Saf	Adriana María Cruz Rivera- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello	



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Código: GTH-F-21
 Fecha: 01/07/2022
 Version: 4
 Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		8	7	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
María Paula Atuesta Ospina		Gerencia de Danza		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación	X	Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día_19_ Mes_07_ Año_2022_ al Día_19_ Mes_07_ Año_2022_

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Compensatorio por elector en las elecciones del domingo 19 de junio de 2022.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	X
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

María Paula Atuesta Ospina C.C. 52412070 Cargo: Gerente de Danza Firma:	Maira Ximena Salamanca Rocha Nombre del Jefe Inmediato: Cargo: Subdirectora de las Artes Firma:
---	---

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:
 Nombre: Adriana María Cruz Rivera
 Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO:		

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20223500304193**

Fecha 08-07-2022 17:45

Documento 20223500304193 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 08-07-2022 17:46:58

Anexos: 1 folios



9334deb0122ca5c1bfb87e2f3d8337851b07085831a88a04b2945e388888adcb





Bogotá D.C, 14 de Julio de 2022

PARA: MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Gerente de Danza

DE: LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ
Profesional Especializado- SAF-Talento Humano

ASUNTO: Autorización de descanso compensatorio por votación

Cordial Saludo María Paula,

En atención a su solicitud radicada con Orfeo N° 20223500304193 del ocho (8) de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°403 de 1997, le informamos que fue aprobada su solicitud de descanso compensatorio remunerado, por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día (19) de junio de 2022

En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a su petición, se le informa que se le concede media jornada libre para el día diecinueve (19) de julio 2022; jornada tarde.

Cordialmente,

LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ
Profesional Especializado SAF- Talento humano

Proyectó: Johanna Robles González – Contratista Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Documento 20224100315333 firmado electrónicamente por:

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ, Profesional especializada código 222 grado 02, Área de Talento Humano, Fecha firma: 14-07-2022 14:27:28

Revisó: LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ - contratista - Área de Talento Humano



76af6b24201bce376d5040126ce21dfc7eff43e897489a510b668b7272d9575f

Código de Verificación CV: f555d Comprobar desde:



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Código: GTH-F-21
 Fecha: 01/07/2022
 Version: 4
 Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		8	7	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
María Paula Atuesta Ospina		Gerencia de Danza		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia	X	Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día_29_ Mes_07_ Año_2022_ al Día_29_ Mes_07_ Año_2022_

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Compensatorio con ocasión día de la familia

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

María Paula Atuesta Ospina C.C. <u>52412070 de Bogotá</u> Cargo: <u>Gerente de Danza</u> Firma: <i>Paula Atuesta</i>	Maira Ximena Salamanca Rocha Nombre del Jefe Inmediato: Cargo: <u>Subdirectora de las Artes</u> Firma: <i>Maira Ximena Salamanca Rocha</i>
--	--

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: *Adriana María Cruz Rivera*
 Nombre: Adriana María Cruz Rivera
 Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO:		

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20223500305563**

Fecha 11-07-2022 10:29

Documento 20223500305563 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 11-07-2022 10:30:59



d9322bd47fded8fe1a8d91312d53bd6dc7d318e920f86c145effa50756ce2fb1





Bogotá D.C, 14 de Julio de 2022

PARA: MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Gerente de Danza

DE: LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ
Profesional Especializado- SAF-Talento Humano

ASUNTO: Autorización de descanso compensatorio con ocasión al día de la familia

Cordial Saludo Paula,

En atención a su solicitud radicada a través de Orfeo N° 20223500305563 del once (11) de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, le informamos que fue aprobada su petición de jornada libre de descanso con ocasión al día de la familia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a su petición, se le informa que se le concede jornada libre de descanso para el día veintinueve (29) de julio 2022.

Cordialmente,

LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ
Profesional Especializado- SAF-Talento Humano

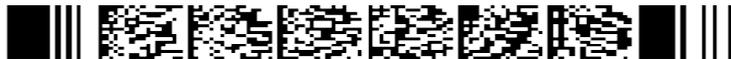
Proyectó: Johanna Robles González – Contratista Talento Humano



Documento 20224100315943 firmado electrónicamente por:

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano,
Fecha firma: 14-07-2022 19:29:45

Revisó: LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ - contratista - Área de Talento Humano



90e348a41650b725d5f8cd9128db23e6240047cd93d78ceb1db726fed8e5f23f

Código de Verificación CV: c67f4 Comprobar desde: